



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 2018-24511226-MGEYA-DGIT

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5460 (conforme texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria Ley N° 5960, los Decretos Nros. 1254-GCBA/08 y su modificatorio N° 663-GCBA/09, los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y sus modificatorios, el Decreto N° 203-GCBA/16, la Resolución N° 751-MDUYTGC -2018, el Expediente N° 2018-24511226-MGEYA-DGIT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 474/SIGAF/2018, que tiene por objeto la realización de la obra denominada CORREDOR HUERGO-MADERO”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13064;

Que por la Ley N° 5460 (texto Consolidado por la Ley N° 6017), modificada por la Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se dispuso la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que mediante la Resolución N° 751-MDUYTGC/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 19 de Octubre de 2018 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 118.919.659,09.-), con un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), y, con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días corridos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitió la Circular con Consulta Nº1 (PLIEG-2018-25889943-MDUYTGC), la Circular con Consulta Nº2 (PLIEG-2018-26329894-MDUYTGC), la Circular sin Consulta Nº 1 (PLIEG-2018-26858687-MDUYTGC), la Circular con Consulta Nº 3 (PLIEG-2018-27009572-MDUYTGC), Circular con Consulta Nº 4 (PLIEG-2018-27055012-MDUYTGC) y la Circular con Consulta Nº 5 (PLIEG-2018-28098229-MDUYTGC), las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 38/2018, se recibió la oferta de las firmas CUNUMI S.A., KAVOS S.A., ALTOTE S.A., DYSCON S.A., CONSTRUMEX S.A., CONINSA S.A., DESOBRSTRUCTORA ARGENTINA S.A., RICAVIAL S.A.- TECNOVIAS SRL-UT, BOSQUIMANO SA, EQUIMAC SACIFel, XAPOR SA, DA FRE OBRAS CIVILES SA, BALSAS HNOS SA- VENEGONI HNOS SA- UT-, CONSTRUCCIONES INGEVIAL SA, FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES, VIAL-TEC SA, MARCALBA SA, MIAVASA SA;

Que, efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora de Ofertas propuso, mediante Acta de Preadjudicación N° 36/2018 adjudicar la mentada obra a la firma “CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.”, por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 21/100 (\$ 92.923.118,21), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, del acta mencionada en el considerando anterior, surge que respecto a: “...*las empresas RICAVIAL S.A. – TECNOVIAS S.R.L. – UT y BALSAS HNOS S.A. – VENEGONI HNOS S.A. – UT presentaron las ofertas más económicas, se destaca que las mismas resultan inconsistentes conforme las observaciones realizadas en el análisis efectuado según el informe económico financiero (IF2018-29899339-DGTALMDUYT) que no son susceptibles de subsanación...*”, puesto que “..*ambas presentan un capital de trabajo por un importe INFERIOR a 2 VECES de facturación promedio calculada como el Presupuesto Oficial menos el 20% del anticipo financiero dividido el plazo de obra*” (SIC);

Que, tal como surge del acta mencionada, se concluyó que, “...*los oferentes mencionados en el párrafo anterior no reúnen los requisitos previstos en el PCP para ejecutar la obra objeto de la presente licitación, debiendo ser las mismas desestimadas...*” (SIC);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado Ley N° 6017) y su modificatoria y por los Decretos Nros° 363/GCBA/15 y sus modificatorios y N° 203/GCBA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 474/SIGAF/2018, para la realización de la Obra “CORREDOR HUERGO - MADERO”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma “CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.” (CUIT N° 30-65083338-0), por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 21/100 (\$ 92.923.118,21), la cual tiene un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura de Transporte, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.